

Acta que se formula de conformidad con el Artículo 163 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y a las Bases de Licitación, con motivo del Fallo para la contratación de Obra Pública derivado de la Licitación Pública No. SIOP-E-CCPS-02-LP-0808/17, relativo a la obra: **Construcción de Puente Vehicular en el km 51+700 del camino código 544 en el tramo Mascota – La Estancia - Las Palmas – Las Juntas en el municipio de San Sebastián del Oeste, Jalisco.**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., siendo las **10:00 horas** del día **28 de noviembre de 2017**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, sita en Av. Prol. Alcalde No. 1351 Edificio "B", de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas Físicas o Jurídicas cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

ANTECEDENTES

1.- De fecha **31 de octubre de 2017**, se publicó en el **Periódico Oficial del Estado de Jalisco** y en los Diarios locales (**El Informador y Mural**) la convocatoria No. **25** para la Licitación No. **SIOP-E-CCPS-02-LP-0808/17** en la cual se registraron las siguientes empresas:

No.	EMPRESAS
1.-	SUPERCATE, S.A. DE C.V.
2.-	BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
3.-	OBRAS CIVILES Y MARITIMAS, S.A. DE C.V.

2.- Con fecha **7 de noviembre de 2017**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Infraestructura Carretera**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Visita de Obra, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

3.- Con fecha **8 de noviembre de 2017**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Infraestructura Carretera**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Junta de Aclaraciones, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

4.- Durante este proceso, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo elaboró No. **2** Circulares Aclaratorias.

5.- El día **21 de noviembre de 2017**, se llevó a cabo la recepción de las propuestas, tanto Técnica como Económica, se procedió a la apertura de los sobres de las empresas que se registraron y que presentaron sus propuestas. Acto continuo se realizó la revisión de la documentación de manera cuantitativa, por lo que se recepcionaron las propuestas de la Licitación, observándose lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	SUPERCATE, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
2.-	BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO
3.-	OBRAS CIVILES Y MARITIMAS, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO

6.- Una vez que se revisaron las propuestas, se procedió a la firma del catálogo de conceptos de cada uno de los participantes, quedando sus propuestas de la siguiente manera:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	SUPERCATE, S.A. DE C.V.	\$ 45,954,402.50

7.- Las propuestas son recibidas por los representantes del Comité de Adjudicación para la Obra Pública y entregadas a la Dirección de Logística y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de esta, se rechace aquellas que no se ajusten a las **Bases de Licitación**

EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizó de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 de las **Bases de Licitación** y en los **Artículos 156, 157 y 158 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco**, el personal calificado procedió a la evaluación a efecto de dictaminar las propuestas aceptadas en el acto de recepción y apertura, donde debe presentar toda la documentación, así como considerar dentro de sus análisis de precios unitarios, los insumos, maquinaria y mano de obra necesaria para la elaboración del concepto, después de haber revisado las propuestas y efectuado las correcciones correspondientes, se observó lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	SUPERCATE, S.A. DE C.V.	En los Documentos E8 y E12 (Análisis de Financiamiento y Programa de Ejecución General de los Trabajos con sus erogaciones, respectivamente) como resultado del análisis y evaluación de la propuesta se encuentra que el licitante no considera el Origen de los Fondos para realizar los Trabajos, señalado en el Capítulo 2 de las Bases de esta Licitación el cual se transcribe en lo conducente: El diez por ciento (10%) del monto para la ejecución de los trabajos se realizara en el ejercicio presupuestal anual 2017, y el noventa por ciento (90%) restante se efectuarán en el ejercicio presupuestal 2018, el cual quedara condicionado a la suficiencia presupuestal anual antes citada, con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Presupuesto, y Gasto Público del Estado de Jalisco. Inconsistencia que no se encuentra de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación Estatal, incurriendo en el supuesto del Capítulo 4 punto 7.3. En documento E9 (Cargos por Utilidad) no considera en su análisis el 10% de la participación de utilidad de los trabajadores, omisión que no se encuentra de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación Estatal, incurriendo en el supuesto del Capítulo 4 punto 7.3. En documento E11 (Análisis de los Precios Unitarios) en el concepto 16 GUARNICION DE CONCRETO HIDRAULICO DE F'C=250 KG/CM2, SECCION TRANSVERSAL DE 0.32 M2, COLADA EN EL LUGAR POR MEDIOS MANUALES, JUNTAS DE CONSTRUCCION Y DILATACION MAXIMO A CADA VEINTE (20) METROS DE DISTANCIA, UTILIZANDO SEPARADORES METALICOS; TERMINADO APARENTE INCLUYE: SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIALES, CIMBRA, TENDIDO, CORTES, CURADO, P.U.O.T.. No considera dentro de su análisis de precio unitario el insumo de material necesario para la ejecución del concepto antes aludido, ya que no considera las juntas de construcción y dilatación máximo a cada veinte (20) metros de distancia, Omisión e inconsistencia que contraviene de conformidad con las

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
		Bases de Licitación Pública Estatal, incurriendo en el supuesto del Capítulo 4 punto 7.52. Derivado de las omisiones e inconsistencias encontradas en la revisión de su propuesta y de conformidad en el Artículo 157 fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco su propuesta es RECHAZADA.

8.- Una vez evaluada la propuesta se procedió a **declarar desierto la presente Licitación Pública** toda vez que la propuesta presentada no cumple con lo estipulado y solicitado en las Bases de la Licitación y con fundamento en lo estipulado en el Artículo 164 fracción I, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

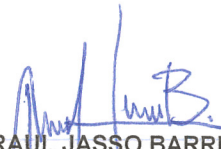
Como constancia del acto celebrado a fin de que surtan todos sus efectos legales que le son inherentes, a que haya lugar, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en él y quisieron hacerlo.

No.	EMPRESAS	NOMBRE Y FIRMA
1.-	SUPERCATE, S.A. DE C.V.	

MTRO. LORENZO HÉCTOR RUÍZ LÓPEZ
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ
DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA
DE LA SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA
DEL ESTADO

ING. JUAN RUBEN GUERRERO SOTO
SECRETARIO TECNICO

ING. J. GUADALUPE GOMEZ TOVAR.
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA
DEL ESTADO DE JALISCO


ARQ. RAUL JASSO BARRERA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE
LOGÍSTICA Y DESARROLLO

La presente hoja corresponde al fallo de la Licitación No. **SIOP-E-CCPS-02-LP-0808/17**, relativo a la obra: **Construcción de Puente Vehicular en el km 51+700 del camino código 544 en el tramo Mascota – La Estancia - Las Palmas – Las Juntas en el municipio de San Sebastián del Oeste, Jalisco.**